Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2410SCG-2025-0000750-EE
No. Caso: 1464880
Fecha: 13-05-2025 14:56:08
Rad. Padre: 3200SAF-2025-0017834-ER

Señora
CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - SEDE PRINCIPAL
Calle 17 n° 9-36
Bogotá, D.C., Colombia

CVROBLES@MINVIVIENDA.GOV.CO

ASUNTO: Respuesta solicitud oficio No. 3200SAF-2025-0017834-ER

Cordial saludo doctora Claudia Andrea

En atención al oficio radicado bajo el número 3200SAF-2025-0017834-ER, mediante el cual se hace entrega al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) las subsanaciones de los productos cartográficos, correspondientes a la Ortoimagen del departamento de Nariño a escala 1:25.000, para su validación e incorporación en las bases de datos oficiales, me permito informar que una vez verificados los insumos allegados y conforme con los criterios técnicos establecidos en las Resoluciones 471 y 529 de 2020 y 197 de 2022 se llevó a cabo la tercera inspección para los productos, cuyo resultado es el siguiente:

Municipio/Centro Poblado	Zona/Área	Producto	Denominación	Concepto de validación
NARIÑO	RURAL	ORTOIMAGEN	ORTO250	NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se anexan a esta comunicación el informe y la base de datos de inconsistencias del proceso realizado con los resultados obtenidos para el producto validado.

Una vez realizadas las subsanaciones al producto, deben volver a solicitar la validación.

Es importante mencionar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución IGAC 1421 del 15 de septiembre de 2021, que reglamenta la validación técnica de productos cartográficos, “Los terceros del sector público deben solicitar

ante el IGAC iniciar el proceso de validación de productos cartográficos básicos conforme a lo establecido en esta resolución, luego de lo cual y con concepto favorable de cumplimiento de especificaciones técnicas, se emitirá un acta de oficialización por parte de la Subdirección de Cartografía y Geodesia, y se procederá a incluirlos en la base de datos geográfica del país". Así mismo, en el artículo 8 de la Resolución IGAC 471 de 2020, se establece que los productos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, una vez sean validados y oficializados por el IGAC, serán distribuidos bajo una licencia abierta.

Atentamente.



CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirección Cartográfica y Geodésica

Proyectó: LILIANA BARRERA LOMBO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Elaboró: LILIANA BARRERA LOMBO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Adjuntos: Orto250_Informe_52_20220313.pdf(17), Insp3_Inc_Orto250_52_20220313.gdb.zip(1)
Informados: